



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

### ACUERDO N° 124

De 20 de diciembre de 2011

Por el cual se exonera de todos los tributos municipales, la entrada y el uso del Complejo Turístico Mi Pueblito Afroantillano, a la Dirección Nacional de Recursos Humanos de la Policía Nacional, a realizarse el viernes 30 de diciembre de 2011.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
En uso de sus facultades legales y,

#### CONSIDERANDO:

Que el H.C. Carlos Pérez Herrera, Presidente del Consejo Municipal de Panamá, recibió nota por parte de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional, solicitando exoneración de los impuestos municipales, por el uso del Complejo Turístico Mi Pueblito Afroantillano; para la celebración de la fiesta de Navidad, a realizarse el viernes 30 de diciembre de 2011, en un horario de 4:00 de la tarde en adelante;

Que el Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR** de todos los tributos municipales, la entrada y el uso del Complejo Turístico Mi Pueblito Afroantillano, a la Dirección Nacional de Recursos Humanos de la Policía Nacional, a realizarse el viernes 30 de diciembre de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

M. Mojica.-

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**

**Panamá, 3 de enero de 2012**

**Sancionado:  
EL ALCALDE**

**Ejecútese y Cúmplase:  
EL SECRETARIO GENERAL**

  
**BOSCO RICARDO VALLARINO C.**

  
**ELIADES J. SERRANO S.**

**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ:** ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA EDILICIA, POR LA COMISION DE LA MESA.-